## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2017 00328

Revisada la liquidación de costas efectuada por la secretaría se advierte que el valor por notificaciones se encuentra errado, por tanto, acorde con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P. el juzgado procede a rehacer tal trabajo.

Agencias en derecho	\$500.000,00
Notificación	\$ 40.160,00
Total	\$ 540.160,00

En consecuencia, se aprueba la liquidación de costas en la suma de \$540.160,00.

NOTIFÍQUESE1.

## JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

## Firmado Por:

## JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de19ecae963028290ad45236ef54ef762e15b9a2dcb384d1446b83400cf9c3d**Documento generado en 15/10/2020 02:10:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Providencia notificada mediante estado electrónico E-53 de 16 de octubre de 2020

Berila i erica la eri